



### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

### Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS Nº 379/24

Buenos Aires, 2 de septiembre del 2024

### **DISPOSICION SGCA**

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Resoluciones AGT N° 91/2016 ,133/2023, 184/2023 y 55/2024 el Expediente Administrativo A-01-00005325-9/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 184/2023, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO 57/2024 de la Resolución AGT Nº 184/2023 se asignó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, una caja chica por un monto de OCHOCIENTAS VEINTE (820) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 254.200,00.).

Que, en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, la Secretaría General de Coordinación Administrativa realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 213.200,00).



Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 1 y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nro. 133/2023.

# LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

#### DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 1 de la Caja Chica de la Secretaría General de Coordinación Administrativa y reponer la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 213.200,00).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2024.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

### Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

# SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REQ. Nº 379/2024 TO XVI PO 823/824 FECTIVE 2/9/2024

لمستعللالمسك

Devolina Muriel
Decretaria General
Decretaria General
Decretaria de Coordinación Administrativa
Decretaria General Tribitar



